

Resolución Gerencial General Regional Nro. 224 - 2017/GOB.REG-HVCA/GGR Huancavelica, 05 MAY 2017.

VISTO: El Informe N° 075-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE con Reg. Doc. N° 371175 y Reg. Exp. N° 280945, el Informe N° 214-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS, el Informe N° 030-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE/DIRCAMS/Py/MSPCVCAPCHH-H/hrso, el Memorando N° 360-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE, el Informe N° 042-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-jcp, el Informe N° 184-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS, el Informe N° 021-2017/GOB.REG.HVCA/GRDEDIRCAMS/PyMSPCVCAPCHH-H/hrso, el Informe N° 040-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE/DIRCAMS/Py/MSPCVCAPCHH-H/jpy, el Informe N° 017-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-jcp, el Informe N° 113-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS, el Informe N° 031-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE/DIRCAMS/Py/MSPCVCAPCHH-H/jpy, sobre ampliación de plazo de ejecución de proyecto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 542-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de abril del 2015, se aprobó el Plan Operativo General 2015-2016 del proyecto: "Mejoramiento de los Servicio de Protección y Conservación de Vicuñas en las Comunidades Alto Andinas de las Provincias de Castrovirreyna, Huaytará y Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con Código SNIP Nº 180271, con un presupuesto total ascendente a S/. 10,384,034.36 (Diez millones trescientos ochenta y cuatro mil treinta y cuatro con 36/100 Soles), para su ejecución en un plazo de veinticuatro (24) meses, la misma que se encuentra a cargo de la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos;

Que, mediante Informe Nº 031-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE/DIRCAMS/Py/ MSPCVCAPCHH-H/jpy, de fecha 27 de febrero del 2017, el Ing. Javier Poma Yaranga – Coordinador del Proyecto presenta ante la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, su solicitud de ampliación de plazo de ejecución del proyecto por un periodo de ocho (08) meses, por la causal de desabastecimiento de bienes, bajo el sustento de que debido a la insuficiente asignación presupuestal no ha sido posible cumplir con las actividades de los Componentes II, III, IV y V tal cual estaban programadas en el POG. Durante el año 2015 se asignó al proyecto el monto de S/ 2,488,236.66 y el año 2016 se asignó el monto de S/ 2,297,158.72. De acuerdo al promedio de avance de los últimos 06 meses, se proyecta que el avance acumulado del proyecyo hasta culminar el 31 de marzo será de 64.42%, con lo cual se tendría un saldo de 35.58% para llegar al 100% de avance físico, por lo que amerita la ampliación de plazo. Agrega que, la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 060-2015-SERFOR-DE, establece como plazo de ejecución para la extracción y traslado de camélidos sudamericanos silvestres a partir del 01 de agosto al 31 de octubre de cada año. El proyecto tiene como una de las metas realizar seis (06) repoblamientos a 06 comunidades de la zona sur de Huaytará. Concluye señalando que, el problema principal para la demora en el cumplimiento de actividades de acuerdo al cronograma es la insuficiente asignación presupuestal al proyecto, que a su vez ha conllevado a que no se pueda realizar la adquisición de diversos bienes y servicios. En consecuencia, dicho expediente es remitido mediante Informe Nº 113-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS, de fecha de recepción 28 de febrero del 2017, por el Director de la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicitando la opinión favorable;

Que, al respecto la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través del Informe













Resolución Gerencial General Regional No. 224 - 2017/GOR DES ESTANIAS -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 MAY 2017.

N° 017-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-jcp, de fecha de recepción 09 de marzo del 2017, emitido por el Eco. José Cayllahua Pantoja, plantea observaciones a la solicitud de ampliación de plazo de ejecución del proyecto señalando que ésta debe contener el informe técnico sustentado del Supervisor del proyecto, adjuntar documentos de paralización del proyecto, entre otros, ello en el marco de la Directiva Nº 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI "Normas y Procedimientos para la ejecución de Proyectos Productivos bajo la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica";

Que, a tal efecto, mediante Informe Nº 040-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE/ DIRCAMS/Py/MSPCVCAPCHH-H/jpy, el Ing. Javier Poma Yaranga - Coordinador del Proyecto presenta el informe de subsanación de observaciones y sustenta que en el tiempo de ejecución del proyecto no se paralizó el proyecto debido a que se realizaron y se siguen ejecutando actividades con el uso de insumos perecibles como son: cemento, yeso, tablas, además de ello debido a la amplitud del proyecto con 5 componentes, constantemente se realiza coordinaciones con comunidades campesinas para el logro del repoblamiento e internamiento de vicuñas, sumado a ello se ha venido asignando al proyecto presupuesto para el cumplimiento de algunas actividades;

Que, mediante Informe Nº 021-2017/GOB.REG.HVCA/GRDEDIRCAMS/ PyMSPCVCAPCHH-H/hrso, de fecha 29 de marzo del 2017, el Ing. Héctor René Socualaya Oseda -Inspector del Proyecto, luego de la revisión y análisis al pedido, manifiesta que el proyecto se inicia el 02 de abril del 2015, con un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, debiendo culminar el 01 de abril del 2017. Señala como problemática en la ejecución del proyecto, lo siguiente: 1) Durante la ejecución del proyecto año 2015, se asignó un presupuesto de S/ 2,392,651.00 Soles lo cual repercutió en la adquisición de bienes y servicios, conllevando a la desestabilización del cronograma de actividades, asimismo en el año 2016 se ejecuta un presupuesto de S/ 2,297,158.72 Soles haciendo un total de S/ 4,689,809.72 Soles, teniendo un saldo de S/ 5,694,224.64 Soles. 2) El proyecto tiene un proceso de adquisición de mallas ganaderas por el valor de S/1,670,535.27 Soles, donde la primera convocatoria se realizó el 09 de octubre del 2015, siendo anulado por insuficiente asignación presupuestal. 3) En el mes de julio del 2016, con previsión presupuestal se realiza el lanzamiento, sin embargo se prolonga hasta el mes de enero del 2017, habiendo un ganador pero que no se otorga la buena pro por falta de la asignación presupuestal, generando la demora en las actividades pedientes. 4) Hasta el 31 de marzo la ejecución de avance del proyecto se proyecta a 64.42%, quedando un saldo de 35.58% para llegar al 100% de avance físico. Conforme a lo expuesto, emite pronunciamiento favorable a la ampliación de plazo del proyecto por ocho (08) meses que debe iniciar los primeros días del mes de abril del 2017 y culminar el mes de noviembre del 2017;

Que, en atención al Informe Nº 184-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS, de fecha 29 de marzo del 2017, por el cual Director de la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos remite los informes de subsanación de observaciones y sustentatorio del Coordinador e Inspector del proyecto a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante Informe Nº 042-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-jcp, de fecha 07 de abril del 2017, el Eco. José Cayllahua Pantoja, observa nuevamente la solicitud de ampliación de plazo de ejecución del proyecto, señalando la falta de seriedad en la emisión de los informes por parte de los responsables involucrados en la ejecución del proyecto, toda vez que el saldo de presupuesto según el residente es de S/5,598,638.98 Soles y el inspector señala que es S/5,694,224.64 Soles, si bien es cierto que solicitan ampliación de plazo pero no se efectúa el sinceramiento de metas de las actividades y componentes a la luz del cuaderno del proyecto; no existe la programación física y financiera de cada una de las actividades y componentes y falta la información que establece la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, acción que hace presumir que cada miembro del equipo técnico ha trabajado de manera aislada cuando debió ser de manera sincronizada;

Que, mediante Informe Nº 030-2017/GOB.REG.HVCA/GRDEDIRCAMS/







REGION





Resolución Gerencial General Regional No. 224 - 2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

05 MAY 2017

PyMSPCVCAPCHH-H/hrso, de fecha 11 de abril del 2017, el Ing. Héctor René Socualaya Oseda – Inspector del Proyecto, presenta la absolución de observaciones señalando que: **1. Respecto al saldo de presupuesto**. De acuerdo al Informe N° 043-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE/DIRCAMS/Py/MSPCVCAPCHH-H/emm, la ejecución de presupuesto, que se puede contrastar en el aplicativo SOSEM, es de la siguiente manera:

Costo del PIP	Ejecución			Total Ejecutado	PIP 2017	Saldo por
	2013	2015	2016		1	Asignar
10,384,034.36	24,284.20	2,484,716.66	2,237,063.72	4,746,064.58	1,972,882.00	3,665,087.78

2. Respecto al sinceramiento de metas. Adjunta el cuadro de avance físico programado, ejecutado desde el inicio del proyecto hasta el 31 de marzo del presente año y el saldo por ejecutar para el año 2017, asimismo adjunta el cuaderno del proyecto. y 3. Respecto a la programación física y financiera. Adjunta el cuadro de cronograma de actividades por actividad y componente a ejecutarse en la ampliación de plazo, igualmente adjunta el cuadro de programación financiero (presupuesto analítico para el año 2017), que se elabora de acuerdo a las específicas de gasto, metas y presupuesto establecidas en el POG;

Que, mediante Informe Nº 214-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS, de fecha 12 de abril del 2017, el Director de la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la absolución de observaciones sobre el saldo de presupuesto, sinceramiento de metas y programación física y financiera debidamente sustentadas, motivo por el cual solicita la ampliación de plazo de ejecución del proyecto por un periodo de ocho (08) meses;

Que, sobre el particular, el ítem D.2 del literal 5.3 Plan Operativo Anual o Plan Operativo General (Expediente Técnico), de la Directiva Nº 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIel "Normas y Procedimientos para la ejecución de Proyectos Productivos bajo la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 003-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, señala que las ampliaciones o prórrogas de plazo de ejecución, se autoriza por las siguientes razones: "Desabastecimiento de bienes. Sin que ello excluya de las responsabilidades de los funcionarios que ocasionaron tal hecho; En casos fortuitos de fuerza mayor (por efectos climatológicos, vicios ocultos que generan partidas adicionales, etc), debidamente sustentados y aprobados por el Supervisor o Inspector; Ejecución de metas complementarias y/o modificaciones al Plan Operativo Anual (POA) o Plan Operativo General (POG) debidamente aprobadas; Por paralizaciones del proyecto que fueron aprobadas; La reformulación del Plan Operativo Anual (POA) o Plan Operativo General (POG), para su aprobación vía acto resolutivo, por estas causales, deberá ser autorizado y aprobado por el Supervisor o Inspector del proyecto, y contar con opinión favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico";

Que, así también, el ítem d. del numeral 5.4.4. Plazo de Ejecución del Proyecto, del literal 5.4 Ejecución y Control del Proyecto, de la Directiva Nº 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, establece el procedimiento a seguir para la solicitud de una ampliación del plazo, señalando que: "La ampliación o prórroga en la ejecución del proyecto, será aprobada vía acto resolutivo, por la misma instancia que aprobó el Plan Operativo Anual o Plan Operativo General. El procedimiento a seguir será el siguiente: El sustento de la ampliación de plazo o prórroga, será formulado por el coordinador del proyecto, para lo cual, deberá realizar una evaluación de las causas como: desabastecimiento de bienes, demora en la absolución de consultas, aprobación o ejecución de modificacines que afecten el plazo de ejecución, paralizaciones autorizadas, etc. Estos hechos deberán estar sustentados en el cuaderno del proyecto. El sustento deberá estar verificado y aprobado por el supervisor o inspector. La solicitud de ampliación de plazo, deberá ser formulada una vez concluida la causal, máximo antes de la conclusión del proyecto.",

Que, por otro lado, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la presente variación en el plazo de ejecución del proyecto: "Mejoramiento de los













Resolución Gerencial General Regional Nro. 224 - 2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 MAY 2017

Servicio de Protección y Conservación de Vicuñas en las Comunidades Alto Andinas de las Provincias de Castrovirreyna, Huaytará y Huancavelica del Departamento de Huancavelica", está considerada como una variación de tipo no sustancial, por lo que debe ser registrada en el Banco de Inversiones, a través del órgano competente;

Que, estando a lo expuesto y al pronunciamiento técnico emitido por el Ing. Héctor René Socualaya Oseda – Inspector del Proyecto; la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través del Informe N° 075-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE, ratifica y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo por espacio de ocho (08) meses a partir del 02 de abril del 2017 hasta el 30 de noviembre del 2017; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902, la Ley Nº 30305 y a las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 063-2015/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la Ampliación de Plazo de Ejecución del proyecto: "Mejoramiento de los Servicio de Protección y Conservación de Vicuñas en las Comunidades Alto Andinas de las Provincias de Castrovirreyna, Huaytará y Huancavelica del Departamento de Huancavelica", por espacio de ocho (08) meses a partir del 02 de abril del 2017 hasta el 30 de noviembre por los fundamentos expuestos en el Informe 021-2017/GOB.REG.HVCA/GRDEDIRCAMS/ PyMSPCVCAPCHH-H/hrso, Informe N° 2017/GOB.REG.HVCA/GRDEDIRCAMS/ PyMSPCVCAPCHH-H/hrso, ratificado por Informe Nº 075-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-jcp.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, efectuar el registro y modificaciones correspondientes en el Banco de Inversiones.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento formular la Adenda de ampliación de plazo, en caso de corresponder, a los contratos celebrados y vinculados directamente al proyecto "Mejoramiento de los Servicio de Protección y Conservación de Vicuñas en las Comunidades Alto Andinas de las Provincias de Castrovirreyna, Huaytará y Huancavelica del Departamento de Huancavelica".

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, al Ing. Héctor René Socualaya Oseda – Inspector del Proyecto y al Ing. Javier Poma Yaranga – Coordinador del Proyecto, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

JCL/cgme

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

4



